

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0567 .
15 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8439-M-2024, el Decreto N° 1077/2024 y la Disposición N° 485/2024;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 75.726 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición y colocación de una cancha de fútbol 11, llave en mano, que se ubicará en la Manzana 34 del Barrio Colonia Nueva Esperanza en la intersección de las calles La Yerba Mate, El Algodón, La Caña de Azúcar y El Arroz de la ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°242 del 27 de febrero de 2024;

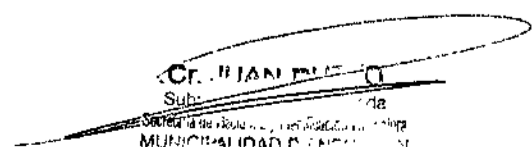
Que conforme lo expuesto en la nota de elevación de la referida Solicitud, lo requerido se fundamenta en la inquietud de las familias del barrio de mención de contar con un espacio para realizar diferentes actividades físicas y recreativas, lo cual surge del Expediente IMUH-8000075-V-2023;

Que, en dicha tramitación a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Habitat (IMUH) y en relación al inmueble con nomenclatura catastral N° 09-27-045-7091-0000 (asignada a la Manzana 34 del Barrio Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad), se dio intervención a la entonces Subsecretaría de Deportes y Competencias y a la Subsecretaría de Tierras, para finalmente solicitar a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano que propicie la adquisición de una cancha de fútbol 11 para ser instalada en dicho predio, adjuntándose croquis y avales de los vecinos;

Que, asimismo se indicó que la presente gestión de gobierno lleva adelante políticas claves para la inclusión y participación, siendo parte de este proyecto la colocación de diferentes áreas deportivas en distintos espacios de la ciudad, según la disponibilidad y planificación, con el objetivo de brindar a los vecinos las oportunidades de desarrollar lazos afectivos, sanas relaciones sociales y mejorar su calidad de vida;

Que, se agregó a estas actuaciones el presupuesto estimado para este proyecto, contemplando una memoria descriptiva, que ascendería a la suma de \$469.412.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil con 00/100);

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1020/2024 que en relación a la Solicitud N°75.726/D, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Proyecto: "OBRAS POR ADMINISTRACION", Partida Principal: OBRA PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES", por el importe consignado en el párrafo precedente,


Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

procediendo a realizar la carga preventiva N° PR6507 / AA 147601;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 18/2024 "Adquisición y colocación de una cancha de futbol 11, llave en mano" a fs. 32/45 y el proyecto de decreto, respectivo, a fs. 46/48;

Que, consta en las actuaciones la copia de la Ordenanza N° 14223/2021, el plano de mensura y el reporte catastral, remitidos y adjuntos a la nota de la Subsecretaría de Tierras;

Que, con posterioridad, tomaron intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N°175 DACCyTP/2024 de fs. 58/59, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera por Dictamen N° 230/2024 de fs.61/64 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 807/2024 de fs. 66/69, todos opinando favorablemente para la consecución del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1077 de fecha 22 de octubre de 2024, obrante a fs. 70/73 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2024, para la adquisición y colocación de una cancha de futbol 11, con llave en mano, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta de pliegos;

Que a través de Disposición N° 485 de fecha 23 de octubre de 2024 de fs. 75/76, emitida por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de pliegos para la Licitación Pública N° 18/2024, desde el día 25 y hasta el día 30 de octubre de 2024 y como fecha de apertura de ofertas el día 31 de octubre del corriente año a las 10:00 horas;

Que, obran agregadas a las presentes la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°81 (Especial) de fecha 23 de octubre de 2024, la certificación emitida por la Dirección Administración de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 24 y 25 de octubre del corriente año y las invitaciones vía correo electrónico a siete (7) proveedores del rubro;

Que a fs. 89 consta el acta de apertura confeccionada en la fecha y hora establecidas, indicándose que se procedió a la apertura de un sobre conteniendo la oferta presentada por la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.;

Que, la Comisión de Preadjudicación agregó a fs. 173 el correo electrónico remitido a la oferente y la consecuente respuesta y confeccionó el Acta de Desestimaciones y Observaciones y Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expidió con la participación del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 38° Inciso a) del Decreto N° 425/2024, aconsejando adjudicar a la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. en el renglón N°1, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible y por convenir a los intereses municipales y, desestimar a dicha firma en el renglón N°1, Alt. N°1, por no cumplir con la Cláusula N° 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones;

0567-24

Que, asimismo informó que, de acuerdo a lo indicado por el oferente, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación adicional solicitada en las Cláusulas N° 6.7 y 6.8 del Pliego de Bases y Condiciones y presentar el Certificado de Proveedor vigente;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto N° 0425/14 y acompañó el Informe N° 188 DACCyTP/2024, obrante a fs. 177/181, recomendando que previo a la adjudicación definitiva la firma presente el Certificado de Proveedor vigente;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó el Certificado de Proveedor en relación a la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. con vigencia hasta el 16/02/2025;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, para la presente compulsa se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y la firma que resultará adjudicada, agregándose a fs. 183/187 el proyecto del mismo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 258/2024, expidiéndose sobre el Proyecto de Contrato obrante a fs. 183/187 y sobre el Proyecto de Resolución obrante a fs. 188/191, manifestando no tener objeciones técnico legales que formular con relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 1138/24 la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Dr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

0567-24

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y LA
SEÑORA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 18/2024 para la ----- "Adquisición y colocación de una cancha de futbol 11, llave en mano"; a la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**, en el Renglón N°1, en su oferta alternativa, por no cumplir con la Cláusula N° 14.1 – forma de pago- del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 18/2024 para la "Adquisición y ----- colocación de una cancha de futbol 11, llave en mano"; a favor de la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**, en el renglón N° 1, en su oferta básica, por única oferta, por el importe total de \$469.412.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil con 00/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del contrato para la "Adquisición y colocación ----- de una cancha de futbol 11, llave en mano" del Expediente OE-8439-M-24 que obra a fs. 183/187 a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**.

Artículo 4º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**, la presente norma legal.


Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: OBRA PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES" de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.): MORAN SASTURAIN
PASQUALINI


Sr. JUAN DU...
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN